



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejal de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

IV CONCURSO DESDE CASA ILUMINAMOS LA NAVIDAD EL BONILLO 2023 BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la IV edición “**CONCURSO DESDE CASA ILUMINAMOS LA NAVIDAD EL BONILLO 2023**”, Dinamizar la participación activa de los ciudadanos y de los más jóvenes, impulsando esta campaña navideña, ayudando a la decoración de balcones, fachadas y patios exteriores durante las fiestas de Navidad del municipio.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como “ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas”.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estos premios será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, en el que se ejecutará el gasto.

3. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2024

Aplicación presupuestaria. 330 480.00 Subvenciones generales área cultura (premios)

Importe: 1.250,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad fomentar la participación de los vecinos en la celebración de las fiestas navideñas e incrementar el interés la continuación de las tradiciones navideñas de este municipio.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar:

- Podrá participar en este concurso cualquier persona con poder bastante sobre vivienda ubicada en el casco urbano de El Bonillo, con al menos una fachada con vistas a la vía pública, y que reúna las condiciones necesarias para su iluminación sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes.
- Cada vivienda sólo podrá participar una vez, independientemente de las fachadas que sean iluminadas.
- La temática y tipo de iluminación será LA NAVIDAD, pero siempre respetando el entorno y garantizando la seguridad.
- La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 23 de diciembre de 2023, hasta el día 07 de enero de 2024.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes para inscribirse en este concurso será del 8 al 15 de diciembre de 2023, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas

Las solicitudes se formularán a través de instancia general y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 16 de diciembre desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

<https://elbonillo.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Para la presentación electrónica de las solicitudes, será necesario la utilización de certificado digital válido o cl@ve de firma.:
<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona responsable de la decoración de la vivienda, acompañado de DNI.
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Dirección completa de la vivienda donde se va a llevar a cabo.
- Declaración responsable de que en el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Bonillo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: María Pilar Sierra Morcillo

Secretario con voz y voto: Olayo Escudero López

Vocal: Carmelo Sánchez Martínez.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución de la concesión no podrá dictarse en tanto no se haya aprobado definitivamente el presupuesto, al suponer tal resolución, con arreglo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, el compromiso de gasto correspondiente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Premios.

Se concederán a juicio del jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 400,00 euros.
- Un segundo premio de 300,00 euros.
- Un tercer premio de 200,00 euros.
- Un cuarto premio de 100,00 euros.
- Se otorgarán 4 accesits de un lote navideño (valorado en 50 € aproximadamente cada uno de ellos).

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio.

Se requerirá, con posterioridad al fallo del jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita para el otorgamiento efectivo de tales premios.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

La valoración de las solicitudes de participación se hará conforme a un máximo de 100 puntos repartidos de forma igual entre los tres criterios los siguientes:

- Originalidad.
- Creatividad
- Laboriosidad de los trabajos de iluminación..

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio. Por ello, las fachadas deberán estar iluminadas con unos mínimos de estándar de calidad, trabajo y/o laboriosidad que determinarán los miembros del jurado.

11. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria 2023 de la Convocatoria de la IV edición "CONCURSO DESDE CASA ILUMINAMOS LA NAVIDAD EL BONILLO 2023" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

12. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
30/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1236970P

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EXTN EHMM PVK3 9RDY

Propuesta Concejalía Bases Iluminamos la Navidad 2023. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4568691

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6